



# Gestión de SANDACH en la práctica cinegética de caza mayor

Luis E. Fidalgo

Prof. Universidad Santiago de C.

Vicepresidente FGC

# Sumario

¿Qué son los SANDACH?.

¿Quién y cómo se regula la gestión de los SANDACH?.

¿Por qué es necesario gestionar los SANDACH?

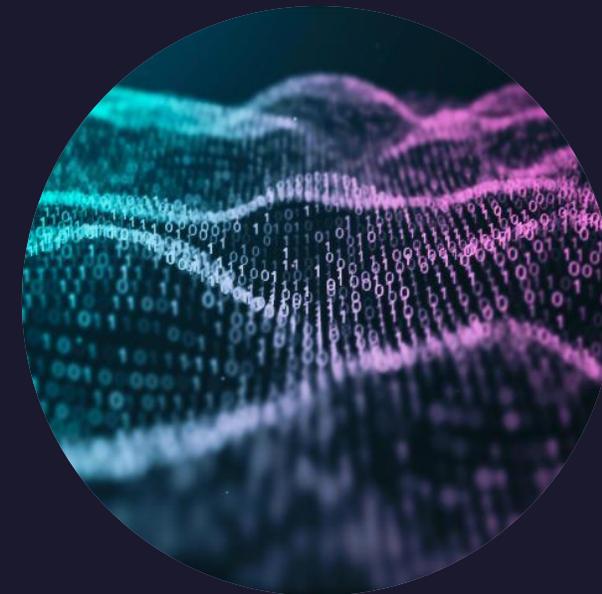
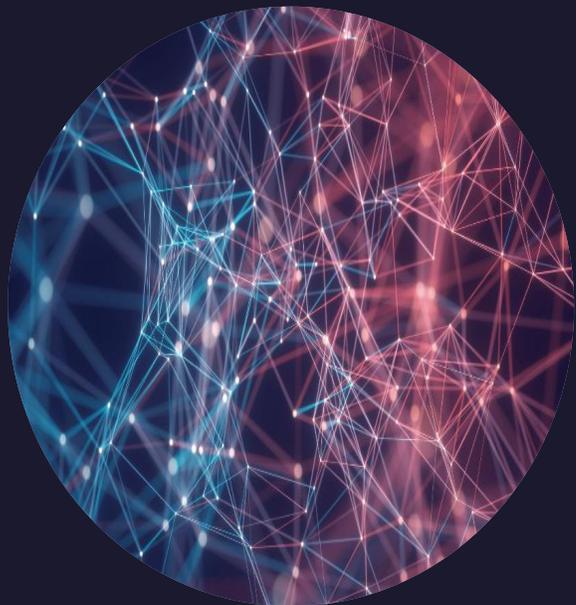
Clasificación de los SANDACH.

SANDACH en la práctica cinegética.

Gestión de los SANDACH generados en la caza.



# ¿Qué son los SANDACH?



Los SANDACH son:

**S**ubproductos

**A**nimales

**N**o

**D**estinados

**A**l

**C**onsumo

**H**umano

Son, por tanto, los cuerpos enteros o parte de ellos y los productos derivados NO destinados a consumo humano.

(intestinos, aparato reproductor, piel,...)

# Motivos por los que se generan SANDACH

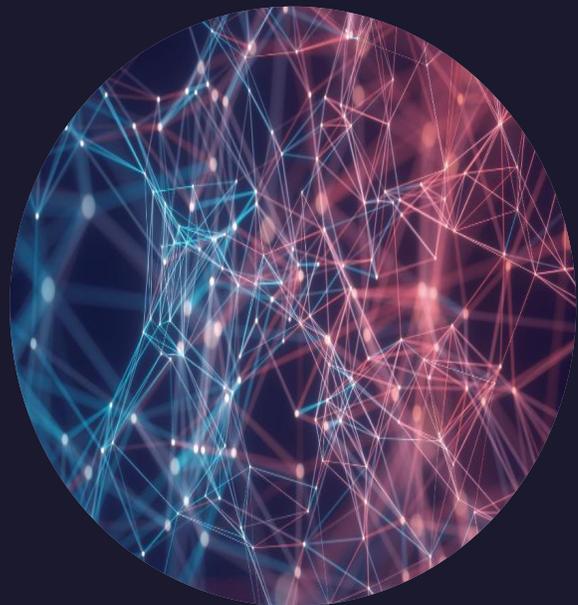
Son partes del animal que **NO se consumen habitualmente** en nuestra sociedad (sangre, testículos, etc.) **o que NO pueden consumirse** por su naturaleza (heces, huesos, etc.).

Canales o partes de estas **sospechosas de enfermedad o contaminación.**

Partes que normalmente se consumen pero **que están inservibles** al sufrir modificaciones indeseables (aspecto y olor inadecuado, contaminados, con autólisis o putrefacción, etc.),

Partes **alteradas por efecto de la caza** (por el disparo, contaminación con heces, tierra, etc.).

# ¿Quién y cómo se regula la gestión de los SANDACH?





**Reglamento (CE)  
Nº 1069/2009 del  
Parlamento Europeo  
y del Consejo de  
21 de octubre.**

**Reglamento (UE) Nº 142/2011.**

**Real Decreto 50/2018 de  
2 de febrero  
(cinegéticos).**

**Ley 22/2011 de 28 de julio.**

**En Galicia, las competencias en temas de SANDACH  
las poseen las Consellerías de Medio Rural y Medio  
Ambiente.**

***DECRETO 28/2021,  
de 21 de enero  
(cinegéticos).***

# ¿Por qué es necesario gestionar los SANDACH?



La gestión de los SANDACH es necesaria para prevenir y reducir al mínimo los riesgos para la salud humana y animal.

A la vez se evitan efectos negativos sobre la biodiversidad y el medio natural.



# Los SANDACH pueden ser destinados a:

Incineración



Compostaje

Biogás



Eliminación directa

Cualquier tratamiento tiene que estar

autorizado



# Más información

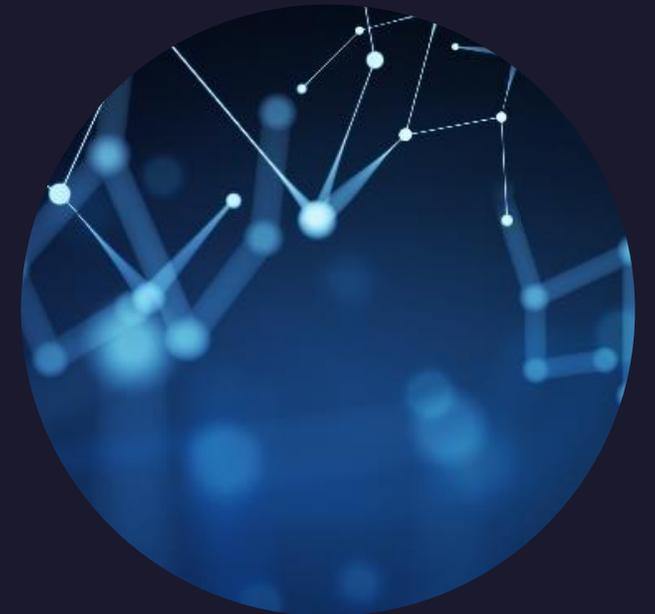
Reglamento CE 1069/2009.

RD 50/2018.

Decreto (Xunta) 28/2021.

Sistema de Información de Residuos de Galicia (SIRGA).

<https://sirga.xunta.gal/subproductos-animais-non-destinados-ao-consumo-humano-sundach>.





# Clasificación de los SANDACH

En tres categorías : C1, C2 y C3 según su naturaleza y el grado de riesgo para la salud pública y de los animales.

C1 es la más peligrosa y C3 la menos.

## SANDACH categoría 1 (C1)

a) Los cuerpos enteros, o cualquiera de sus partes, incluidas las pieles, de:

- i) Los animales sospechosos o confirmados de EET (vacas locas)
- ii) Los animales sacrificados para erradicación de EET.
- iii) Los animales de compañía, de los zoológicos y los circos.
- iv) Los animales utilizados para experimentos.
- v) Los animales salvajes, cuando se sospeche que están infectados con enfermedades transmisibles a los seres humanos o los animales. (Tuberculosis, triquinosis, etc.)

b) Los materiales siguientes:

- i) el material especificado de riesgo.
- ii) los cuerpos enteros o partes de animales muertos que contengan material especificado de riesgo en el momento de la eliminación.

c) Los subproductos animales que se hayan sometido a un tratamiento ilegal.

d) Los subproductos animales que contengan residuos de contaminantes medioambientales, superior al nivel permitido.

e) Los subproductos animales recogidos durante el tratamiento de aguas residuales.

f) Los residuos de cocina de medios de transporte internacional.

g) Las mezclas de material de la categoría 1 con material C2 y C3.

## SANDACH categoría 2 (C2)

- a) El estiércol, el guano no mineralizado y el contenido del tubo digestivo
- b) Los subproductos animales recogidos durante el tratamiento de aguas residuales
- c) Los subproductos animales que contengan residuos de sustancias autorizadas o de contaminantes que sobrepasen los niveles autorizados
- d) Los productos de origen animal que hayan sido declarados no aptos para el consumo humano debido a la presencia en ellos de cuerpos extraños. (Restos de munición, tierra, etc.)
- e) Los productos de origen animal distintos del material de la categoría 1:
  - i) Importados o introducidos desde un tercer país que no cumplan los requisitos de la legislación veterinaria comunitaria
  - ii) Enviados a otro Estado miembro que no cumplan los requisitos establecidos o permitidos por la legislación comunitaria.
- f) Los animales y partes de animales, distintos del material de las categorías 1 ó 3
  - i) Que murieron sin que hayan sido sacrificados o matados para el consumo humano, con inclusión de los animales matados para el control de enfermedades.
  - ii) Los fetos
  - iii) Los oocitos, los embriones y el esperma no destinados a la reproducción
  - iv) Las aves de corral muertas en el huevo
- g) Las mezclas de material de la categoría 2 con material de la categoría 3.
- h) Los subproductos animales distintos del material de la categoría 1 o la categoría 3

## SANDACH categoría 3 (C3) (1ª parte)

a,b) las canales y las siguientes partes de animales sacrificados en un matadero y considerados aptos para el consumo humano a raíz de una inspección ante mortem o los cuerpos y las siguientes partes de animales de caza matados para el consumo humano de conformidad con la legislación comunitaria:

- i) las canales o partes de animales declarados no aptos para el consumo humano que no muestren ningún signo de enfermedad transmisible a los seres humanos o los animales
- ii) las cabezas de aves de corral,
- iii) las pieles, incluidos los recortes, los cuernos y los pies, (Excepto en casos de EET),
- iv) las cerdas.
- v) las plumas.

c) los subproductos animales de aves de corral y lagomorfos sacrificados en la explotación y que no presenten signos de enfermedad transmisible.

d) la sangre de animales que no presentaban ningún signo de enfermedad transmisible a través de la sangre a los seres humanos o los animales, obtenida de los siguientes animales que hayan sido sacrificados en un matadero después de haber sido considerados aptos para el sacrificio para el consumo humano a raíz de una inspección ante mortem de conformidad con la legislación comunitaria:

- i) animales distintos de rumiantes que precisen pruebas de diagnóstico de EET,
- ii) rumiantes sometidos a pruebas de diagnóstico con resultado negativo de conformidad con el artículo 6 apartado 1 del Reglamento (CE) no 999/2001

### SANDACH categoría 3 (C3) (2ª parte)

- e) los subproductos animales generados en la elaboración de productos destinados al consumo humano, incluidos los huesos desgrasados, los chicharrones y los lodos de centrifugado o de separación resultantes de la elaboración de productos lácteos.
- f) los productos de origen animal o los productos alimenticios que contengan productos de origen animal que ya no estén destinados al consumo humano por motivos comerciales, problemas de fabricación, defectos de envasado u otros defectos que no conlleven ningún riesgo para la salud pública o la salud animal.
- g) los alimentos para animales de compañía y los piensos de origen animal, o los piensos que contengan subproductos animales o productos derivados que ya no estén destinados a la alimentación animal por motivos comerciales o problemas de fabricación, defectos de envasado u otros defectos que no conlleven ningún riesgo para la salud pública o la salud animal.
- h) la sangre, la placenta, la lana, las plumas, el pelo, los cuernos, los recortes de cascos, uñas o pezuñas y la leche cruda de animales vivos que no presenten ningún signo de enfermedad transmisible a través de esos productos a los seres humanos o los animales.
- i) los animales acuáticos y partes de los mismos, salvo los mamíferos marinos, que no muestren ningún signo de enfermedades transmisibles a los seres humanos o los animales;
- i) los animales acuáticos y partes de los mismos, salvo los mamíferos marinos, que no muestren ningún signo de enfermedades transmisibles a los seres humanos o los animales;

### SANDACH categoría 3 (C3) (3ª parte)

j) los subproductos animales de animales acuáticos procedentes de establecimientos o plantas que fabriquen productos para el consumo humano;

i) el siguiente material de animales que no presenten ningún signo de una enfermedad transmisible a los seres humanos o los animales a través de dicho material:

ii) conchas de moluscos despojadas del tejido blando o la carne,

iii) los siguientes productos de animales terrestres: – los subproductos de incubadoras, – los huevos, – los subproductos de los huevos, incluidas las cáscaras, – los pollitos de un día sacrificados por razones comerciales;

k) Los invertebrados acuáticos y terrestres, salvo los de especies patógenas para los seres humanos o los animales;

l) los animales y sus partes de los órdenes zoológicos Rodentia y Lagomorpha, salvo el material de la categoría 1 a que se refiere el artículo 8, letra a), incisos iii), iv) y v), y el material de la categoría 2 mencionado en el artículo 9, letras a) a g);

m) las pieles, los cascos, uñas o pezuñas, las plumas, la lana, los cuernos y el pelo de animales muertos que no presenten ningún signo de enfermedad

n) el tejido adiposo de animales que no presentaban ningún signo de enfermedad transmisible a través de dicho material.

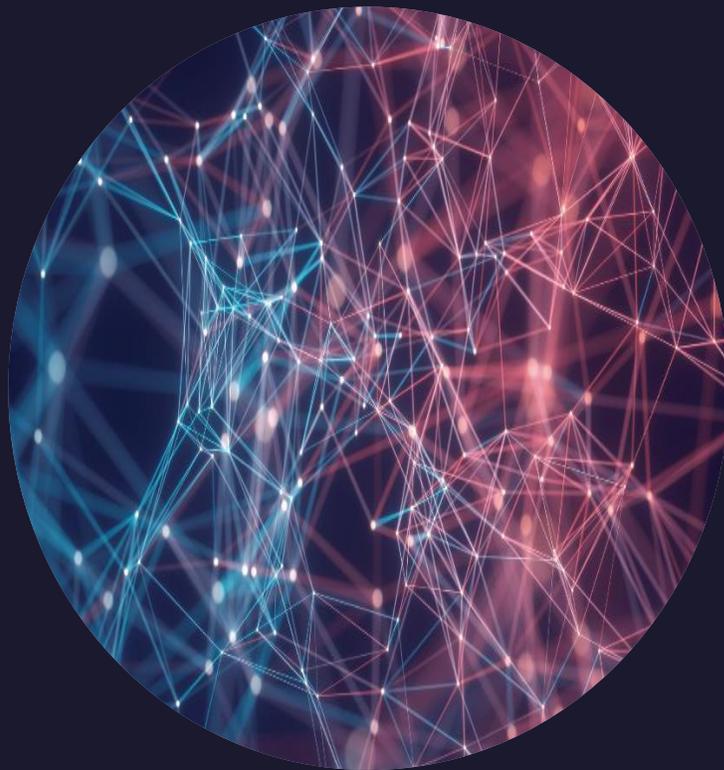
o) los residuos de cocina distintos de los contemplados en el artículo 8, letra f)

# PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE CATEGORIAS DE SANDACH CONSULTAR:

“Manual del usuario. Registro de movimientos SANDACH”  
(ANEXO II “Categoría de los subproductos animales”).  
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.  
Gobierno de España. Mayo 2014.



# SANDACH en la práctica cinegética.



# Los SANDACH, según su naturaleza y riesgo se clasifican en tres categorías:

## CATEGORÍA 1 (C1)

- Animales silvestres y sus productos, cuando se sospeche que están *infectados con enfermedades transmisibles a los seres humanos o a los animales*. También se considerará categoría 1 las mezclas de éste con materiales de otras categorías.

## CATEGORÍA 2 (C2)

- Los subproductos animales procedentes de la caza, distintos del material de la categoría 1 o la categoría 3.

## CATEGORÍA 3 (C3)

- Cuerpos o partes de animales de caza mayor, *que sean aptos para el consumo humano pero que no se destinen a este fin por motivos comerciales*.

# SANDACH C1 y C2.

SANDACH categoría 1 (origen cinegético).

Los cuerpos enteros, o cualquiera de sus partes, incluidas las pieles, de **Los animales salvajes, cuando se sospeche que están infectados con enfermedades transmisibles a los seres humanos o a los animales. (Tuberculosis, triquinosis, etc.)**

SANDACH categoría 2 (origen cinegético).

**El contenido del tubo digestivo.**

**Los productos de origen animal que hayan sido declarados no aptos para el consumo humano debido a la presencia en ellos de cuerpos extraños. (Restos de munición, hematomas, tierra, etc.).**

Los productos de origen animal distintos del material de la categoría 1:

- a) Importados o introducidos desde un tercer país **que no cumplan** los requisitos de la legislación veterinaria comunitaria.
- a) Los animales y partes de animales, distintos del material de otras categorías.
- a) Que murieron sin que hayan sido sacrificados o matados para el consumo humano, con inclusión de los animales matados para el control de enfermedades y los fetos.

# SANDACH C3

SANDACH categoría 3 (origen cinegético).

**las canales y partes de animales sacrificados o cazados, aptos para el consumo humano que no se destinen a ese fin por motivos comerciales.**

**Las siguientes partes de animales de caza matados para el consumo humano de conformidad con la legislación comunitaria:**

- a) Las canales o partes de animales declarados no aptos para el consumo humano que no muestren ningún signo de enfermedad transmisible a los seres humanos o los animales.**
- a) Las pieles, incluidos los recortes, los cuernos y los pies, (Excepto en casos de EET).  
Las cerdas y las plumas.**

La sangre, la placenta, la lana, las plumas, el pelo, piel, los cuernos, los recortes de cascos, uñas o pezuñas de animales que no presenten ningún signo de enfermedad transmisible

El tejido adiposo de animales que no presentaban ningún signo de enfermedad transmisible a través de dicho material.

# Ejemplo: Jabalí con lesiones compatibles con tuberculosis u otra enfermedad contagiosa.

	Categoría SANDACH.
Piel y fluidos corporales	C 1
Intestino/estómago/esófago	
Hígado, riñón, páncreas ...	C 2
Pulmón, corazón, ...	
Canal, (carne), ...	C 3
Cabeza ...	
Manos/pies con pezuñas ...	

# Ejemplo: Jabalí sano con lesiones contaminadas por los efectos de la caza.

Piel y fluidos corporales  
Intestino/estómago/esófago  
Hígado, riñón, páncreas ...  
Pulmón, corazón, ...  
Canal, (carne),  
Cabeza ...  
Manos/pies con pezuñas ...  
Contenido digestivo, ...  
Gónadas, útero, fetos, ...

Categoría SANDACH.

C 1

C 2

C 3

DEPEND

E

# Ejemplo: Corzo con *Cephenemyia stimulator*.

Piel y fluidos corporales  
Intestino/estómago/esófago  
Hígado, riñón, páncreas ...  
Pulmón, corazón, ...  
Canal, (carne), ...  
Cabeza ... (trofeo)  
Manos/pies con pezuñas ...  
Contenido digestivo, ...  
Gusanos

Categoría SANDACH.

C 1

C 2

C 3

¿MER?, por precaución

*Cephenemyia*

## Otros ejemplos

¿Qué categoría tiene los restos, si se mezclan de un jabalí enfermo de tuberculosis (C1) con otros restos de jabalíes sanos?

C 1

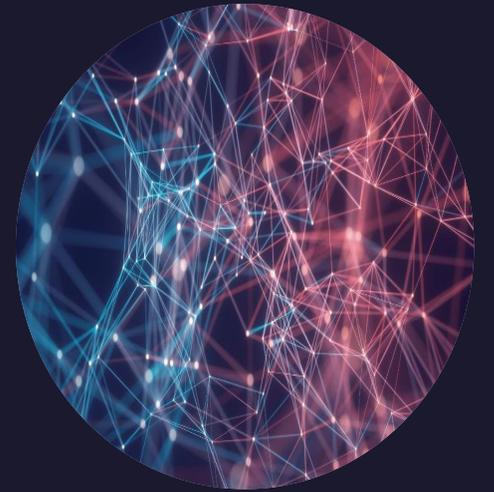
¿Cómo se clasifica la canal de un jabalí apto para el consumo que después no se consume?

C 3

¿Qué hacemos con las partes alteradas por el tiro y por otras circunstancias de la caza? C2 ó C3, depende de que tengan contaminantes o no (restos de plomo por ejemplo).

C2 ó C3, depende de que tengan contaminantes o no (restos de plomo por ejemplo).

# Gestión de los SANDACH generados en la caza





Menos de 40 puestos y menos de 20 piezas abatidas:  
NO SE APLICA LA LEGISLACIÓN.

# No existe norma de obligado cumplimiento, pero si existen normas de convivencia, por tanto:

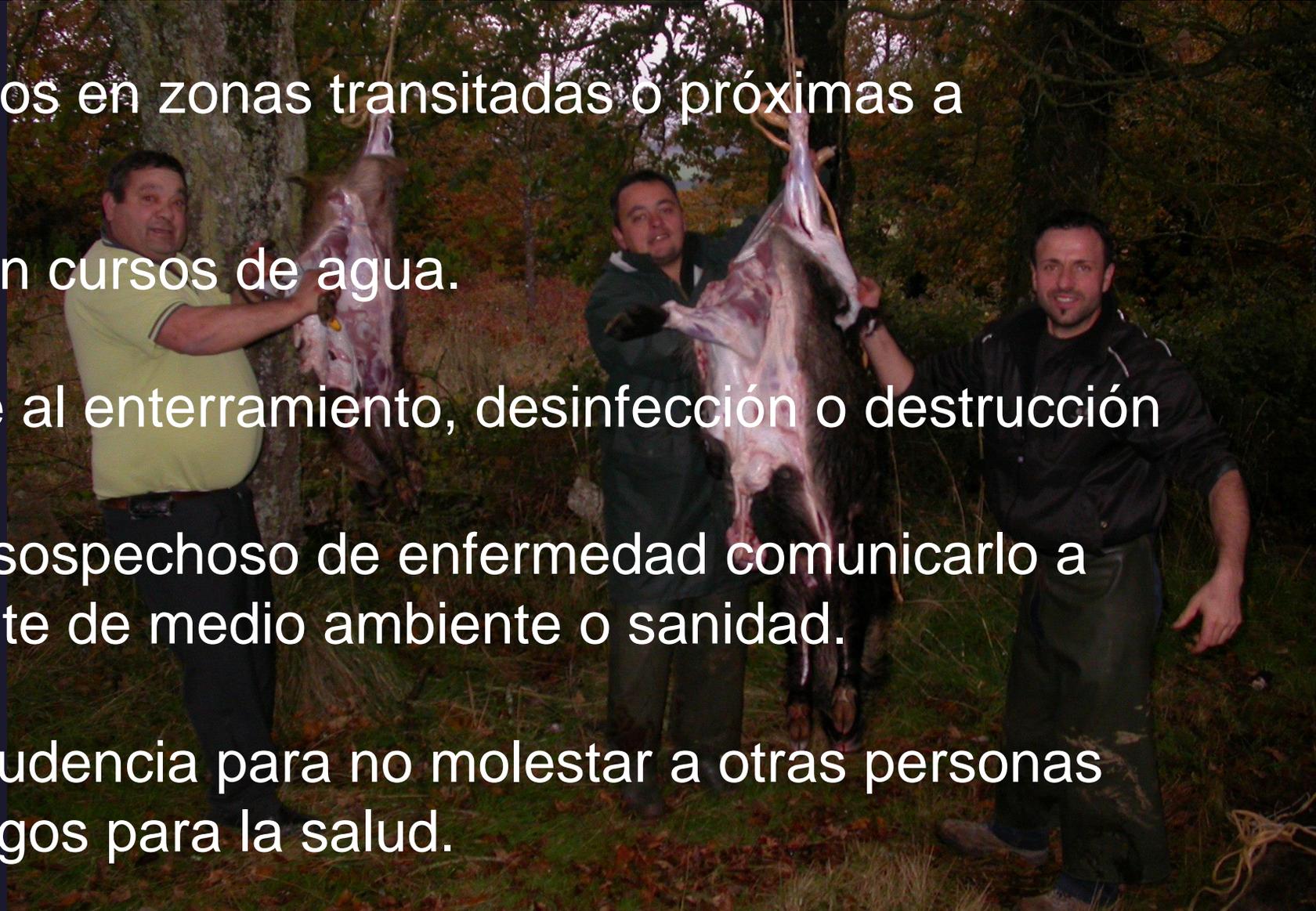
No abandonar los restos en zonas transitadas o próximas a viviendas .

No arrojar los restos en cursos de agua.

Proceder en lo posible al enterramiento, desinfección o destrucción higiénica.

Si aparece un animal sospechoso de enfermedad comunicarlo a la autoridad competente de medio ambiente o sanidad.

Actuar siempre con prudencia para no molestar a otras personas y para no generar riesgos para la salud.



# Cacerías con más de:

- 40 puestos

- 20 piezas



# Cacerías con más de 40 puestos o más de 20 piezas abatidas.

## El Responsable de la cacería

dispondrá:

Medios de transporte para animales y subproductos hasta el punto de inspección.

Zona acondicionada de fácil limpieza y desinfección para el examen de los animales y posible evisceración.

Contenedores estancos de fácil limpieza y desinfección. (No necesario si hay medio de transporte registrado en el momento de eviscerar.

Acreditar compromiso de empresa para retirar SANDACH o permiso para enterrar o para alimentar especies necrófagas.

En su caso, medios necesarios para el enterramiento según establece el Anexo III del RD 50/2018.



# Funciones del cazador con formación.

# Funciones del cazador con formación

RD 50/2018, Art.

9:

Categorizar los subproductos (SANDACH) generados en la cacería.

Realizar la toma de muestras, en caso de que así lo designara la autoridad competente, dentro del Plan Nacional de Vigilancia de Fauna Silvestre.

Participar en la obtención de información sanitaria que se señale por la autoridad.

Redactar y firmar el informe de la 1º inspección en el campo de las piezas abatidas.

Comunicar a la autoridad competente la sospecha de cualquier enfermedad de declaración obligatoria o no, que implique un peligro potencial para la población animal, la salud pública o el medio ambiente.

A photograph of a dead wild boar lying on a gravel surface. The animal's body is dark brown and shaggy. There are several bright red blood stains on the gravel around the animal's head and neck area. The background is a mix of grey and white gravel.

Categorizar los subproductos generados en la cacería.

C 1, C2, C3.

SUBPRODUCTO	SANDACH 1	SANDACH 2	SANDACH 3	TROFEO
Documento Resp. Cacería	Sí	Sí	Sí	Sí
Transporte Registrado	Sí	Sí No en el coto	Sí No en el coto	Sí o el dueño
Centro tratamiento	<b>Sí</b>	Sí/No	Sí/No	Taxidermia
Desinfección	¿?	Sí/No	Sí/No	
Compostaje		Sí	Sí	
Necrófagas	No	Sí (autoriz.)	Sí (autoriz.)	
Enterramiento		Sí (autoriz.)	Sí (autoriz.)	
Biogás		Sí	Sí	
Abonos		¿?	Sí	

# ¿Qué hacemos con los SANDACH C 1?

- Depositados en contenedores estancos.
- Documento del Responsable de la cacería.
- Transporte en vehículos autorizados.
- Destino a Centro de Tratamiento Autorizado



# ¿Qué hacemos con los SANDACH C 2?



- Transporte a Centro autorizado con documento del Responsable de la cacería de la misma forma que los SANDACH C 1.
- Eliminación por incineración/coincineración o esterilización a presión.
- Después de esterilización: Compostaje, biogás o abonos.
- Alimentación de especies necrófagas (con autorización)
- Enteramiento (con autorización)
- Otros usos especiales de alimentación animal (perros, zoológicos ..)



# ¿Qué hacemos con los SANDACH C 3?



- Transporte a centro autorizado con documento del Responsable de la cacería igual que los SANDACH C1 y C2.
- Eliminación por incineración/coincineración o esterilización a presión y posible transformación compostaje, biogás o abonos como C2.
- **Como materia prima para alimento de animales de compañía**
- Alimentación de especies necrófagas (con autorización, como C2)
- Otros usos especiales de alimentación animal (perros, zoológicos ...como C2)



# Transporte a Centros Autorizados

Lo antes posible.  
En transporte autorizado.

C 1

C 2

Con documento del responsable cacería.

C 3

(Incineración, esterilización y otras transformaciones)



# Alimentación de especies necrófagas

C 2

C 3

Lo antes posible.  
En transporte autorizado y documentado si sale del coto de caza.

Si la evisceración finaliza cerca del ocaso, se almacenan las vísceras y se depositan después del alba.

Puntos de alimentación: AUTORIZADOS y enzonas despejadas, A distancia de aeropuertos (13.000), aeródromos y aerogeneradores (4.000), tendido eléctrico (1.000), viviendas (500), fuera de zonas de riego o cursos de agua. Alejados 200 m de carreteras vallados y puntos de alimentación de domésticos y otro silvestres.



# Enterramiento de los restos

C 2

C 3

Lo antes posible y con **AUTORIZACIÓN**.  
En transporte autorizado y documentado si sale del coto de caza.

Si se finaliza tarde se puede dejar para el día siguiente (protegido de carnívoros y omnívoros).



El enterramiento no debe dañar al medio, no pueden acceder animales carnívoros ni omnívoros, los subproductos deben tratarse con desinfectantes (cal entre capas, amonio cuaternario, etc.), es necesario registrar en enterramiento y conservar documentos.

# Transporte de Trofeos

C 2

C 3

El dueño del trofeo lo transporta directamente con documento del responsable de cacería.

Si el responsable de cacería envía los trofeos:

- A taller taxidermia autorizado.
- Transporte en vehículo registrado.
- Con documento acreditativo.





Los SANDACH se clasifican en C1, C2, y C3, siendo los C1 los más peligrosos.

El Cazador con Formación se encarga de clasificar los SANDACH.

La legislación sobre tratamiento de SANDACH de origen cinegético se aplica a cacerías con más de 40 puestos o donde se cace más de 20 piezas

La alimentación de especies necrófagas o el enterramiento de SANDACH tiene que hacerse siempre con autorización.

La mezcla de restos C2 ó C3 con cualquier cantidad por pequeña que sea de C1 convierte toda la mezcla en C1, también mezclas de C2 y C3 pasan a C2.

El trofeo es SANDACH y si lo lleva el cazador tiene que ir documentado por el responsable de la cacería.

# Resumen



# Preguntas

Finaliza la cacería

Recogemos perros  
y piezas



## FINALIZADA LA CACERÍA



Pasamos un buen día.  
Y ahora, ..., ¿qué?

# Reunimos las piezas.

FINALIZADA LA CACERÍA



# FINALIZADA LA CACERÍA

El cazador con formación recaba la información sobre el estado de los animales antes de ser cobrados y realiza o presencia la evisceración (conservando cardio-pulmonar).



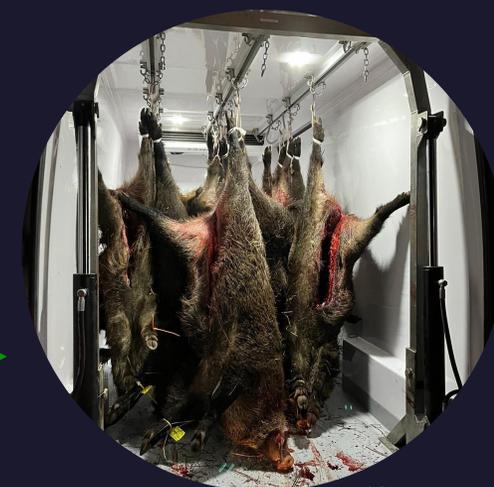
El cazador con formación clasifica los SANDACH.



El cazador redacta y firma el informe sobre la ausencia o presencia de alteraciones en las piezas cobradas.



El responsable de la cacería prepara los documentos para traslado de trofeos, piezas de carne y SANDACH.



# FINALIZADA LA CACERÍA



Medios de transporte registrados

Autoconsumo  
(no regulado,  
pero hay que  
ser prudentes)

FINALIZADA LA  
CACERÍA



Gracias y .....

Buena caza para  
todos

